



Abogados – Asociados
Asesores Jurídicos

Abg. DORMAN SIGIFREDO MUÑOZ DELGADO.
dorman89@hotmail.com

Túquerres, siete (7) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Jueza:

SANDRA MILENA MOLINA REALPE

Juzgado Municipal Civil 001 Tuquerres - Nariño

E. S. D.

REF: SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE AUDIENCIA
proceso: 528384003001 2022-00001
Demandante: Eduin Vicente Paz Tobar
Demandado: Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez y otros

El suscrito apoderado judicial, de notas civiles como aparece al pie de mi correspondiente firma, de manera comedida solicito su Señoría el aplazamiento de la audiencia programada para el día once (11) de febrero de dos mil veinticinco (2025), lo anterior por cuanto en el auto calendarado de fecha cuatro (04) de febrero de 2025 y notificado en estados electrónicos el día cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025), publicados en la pagina de la rama judicial(https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/document_library/get_file?uid=68d431ab-18d8-e06e-0bfa-b9119874e7d5&groupId=6098902), mediante el cual el Juzgado ha resuelto reponer el auto de data del veintiuno (21) de enero de los corrientes, y en virtud a ello en el numeral segundo han expresado lo concerniente al decreto de pruebas de la llamada en garantía AXA Colpatria seguros, quienes solicitan sean ratificados los documentos aportados como prueba en el escrito de demanda.

Ahora bien, de conformidad al C. G. del P. en su artículo 262 versa:

Los documentos privados de contenido declarativo emanados de terceros se apreciarán por el juez sin necesidad de ratificar su contenido, salvo que la parte contraria solicite su ratificación. (subrayado y negrilla fuera de texto original)

Teniendo en cuenta lo antes dicho, y ante la premura del tiempo para poder contactar, notificar en debida forma, a aquellas personas que ratificaran los documentos que fueron aportados en el escrito de demanda con los cuales se busca probar y sustentar cada una de las pretensiones de mi prohijado, teniendo en cuenta que hay personas que no se encuentra en el municipio de Tuquerres – Nariño o han podido ser contactados y se hace necesaria su comparecencia en garantías del debido proceso, se solicita el aplazamiento de la audiencia programada por su Judicatura en la fecha antes referida, para poder cumplir con su mandato.

Atentamente,

DORMAN S. MUÑOZ DELGADO.

C. C. No. 1.087. 126.536 de Tumaco - Nariño

T. P. No. 289.700 del C. S. de la Jra.

**EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS CRISTO REY.
CARRERA 24 #20-58 CENTRO DE LA CIUDAD PASTO – N.
OFICINA 334 - CEL 3122512922**